



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I00K4

Código de Expediente
TES/2019/207

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



RESOLUCION DE ALCALDIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la Instancia presentada por la **ASOCIACIÓN DE VAQUEIROS DE ALZAQDA** en fecha 26 de noviembre de 2019 (R. E.: 6206) solicitando la concesión y abono anticipado de subvención que anualmente se le concede, y adjuntando para ello memoria de actividades, facturas y certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria estatal y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por la Interventora acctal de fecha 17 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Vista la propuesta de resolución dictada por el Concejal Delegado de Turismo D. Dario Rodriguez Mayo en fecha 19 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Visto que con fecha 26 de diciembre del 2019 la Asociación presenta escrito de aceptación de la subvención en las condiciones descritas en la propuesta de resolución.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Ratificar la propuesta de resolución dictada por el Concejal Delegado en fecha 19 de diciembre del 2019 y conceder a **LA ASOCIACIÓN DE VAQUEIROS DE ALZADA** subvención por la cantidad de **1.000 €** (Mil euros), de acuerdo con lo previsto nominativamente en el presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/48008

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la cantidad de 1.000 €, importe ya que ha sido justificada la inversión y justifican estar al corriente con la Hacienda Pública.

TERCERO.- Proceder a publicar la presente concesión en la Base de Datos



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I00K4

Código de Expediente
TES/2019/207

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.